

INFORME SECRETARIAL A despacho del Señor Juez el presente escrito que presenta la parte demandante mediante el cual solicita se desarchiva el presente proceso y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar la petición que se allega. Sírvasse proveer.

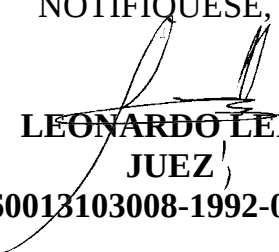
Cali, 6 de abril de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Verbal . Vs. Pertenencia. Vs. Cecilia Alvear y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación 76-001-31-03-008-1992-02067-00

SE GLOSA a los autos el escrito, se le indica a la peticionaria que el proceso se encuentra archivado ya que por auto de fecha 22 de enero de 2001, se decretó la perención que para la fecha operaba de conformidad con el artículo 346 inciso 6 del Código de Procedimiento Civil.

Como del escrito que allega se desprende igualmente que requiere copias de la actuación, accede el despacho y de conformidad con el Artículo 114 del Código General del Proceso, se AUTORIZA la expedición de copias auténticas de los folios que hacen parte del trámite del proceso lo que se hará conforme con las directrices reguladas en el decreto 806 de 2020, dispuesto para que por regla general las actuaciones judiciales se tramiten a través de los medios virtuales, y no requiera trasladarse de manera presencial para obtenerlas.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-1992-02067-00